NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/898 (1994)
23 de febrero de 1994

RESOLUCION 898 (1994)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3338ª sesión,
celebrada el 23 de febrero de 1994

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su resolución 782 (1992), de 13 de octubre de 1992, y todas sus resoluciones posteriores pertinentes,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (ONUMOZ) de fecha 28 de enero de 1994 (S/1994/89 y Add.1 y 2), y habiendo terminado el examen de la situación de la ONUMOZ solicitado en su resolución 882 (1993),

Elogiando los esfuerzos del Secretario General, su Representante Especial y el personal de la ONUMOZ para lograr una aplicación cabal del mandato confiado a la ONUMOZ,

Elogiando asimismo el papel desempeñado por la Organización de la Unidad Africana (OUA), por conducto del Representante Especial de su Secretario General, en la aplicación del Acuerdo General de Paz de Mozambique (S/24635, anexo),

Reiterando la importancia que atribuye al Acuerdo General de Paz y al cumplimiento oportuno y de buena fe por todas las partes de sus obligaciones en virtud del Acuerdo,

Tomando nota de que en el pueblo de Mozambique recae la responsabilidad primordial de que se aplique con éxito el Acuerdo General de Paz,

Acogiendo con beneplácito los recientes avances positivos en la aplicación del Acuerdo General de Paz, pero preocupado por las demoras en lograr su plena aplicación,

Tomando nota de la solicitud del Gobierno de Mozambique y de la RENAMO relativa a la supervisión de todas las actividades de policía y las tareas adicionales enunciadas en los acuerdos del 3 de septiembre de 1993 (S/26432), y

del acuerdo de ambas partes sobre los conceptos generales que se aplicarán respecto del contingente de policía de la ONUMOZ,

Subrayando la necesidad de que en ésta, como en otras operaciones de mantenimiento de la paz, se sigan vigilando cuidadosamente los gastos durante este período de aumento de la demanda de recursos para el mantenimiento de la paz, sin poner en peligro sus objetivos,

Tomando nota con reconocimiento en este contexto de que el Secretario General, al proponer el establecimiento de un componente policial como parte integrante de la ONUMOZ, ha declarado al mismo tiempo su intención de presentar propuestas concretas para la reducción gradual del componente militar de la ONUMOZ, sin perjuicio del cumplimiento efectivo de su mandato, y en particular de las tareas de su componente militar,

Reafirmando su convicción de que la solución del conflicto en Mozambique representará una contribución a la paz y la seguridad,

1. Acoge con beneplácito el informe del Secretario General de 28 de enero de 1994;

2. Autoriza el establecimiento de un componente de policía de las Naciones Unidas con un máximo de 1.144 efectivos como parte integrante de la ONUMOZ, con el mandato y el despliegue descritos en los párrafos 9 a 18 del documento S/1994/89/Add.1;

3. Pide al Secretario General que, mientras se despliega el contingente de policía, empiece inmediatamente a preparar propuestas concretas para reducir en un número apropiado el personal militar, con el objeto de velar por que no aumenten los costos de la ONUMOZ, sin perjuicio del cumplimiento efectivo de su mandato;

4. Pide también al Secretario General que prepare un calendario para a) la terminación del mandato de la ONUMOZ, el retiro de su personal y el traspaso de cualesquiera funciones restantes a los organismos y programas de las Naciones Unidas para fines de noviembre de 1994, momento en que se prevé que habrá asumido sus funciones el gobierno elegido y, en ese contexto, para b) la reducción gradual de las fuerzas militares en los corredores de transporte, que deberá comenzar tan pronto sea factible y terminar cuando comience sus operaciones la nueva fuerza de defensa nacional, y c) el retiro de los observadores militares una vez terminada la desmovilización;

5. Acoge con beneplácito los avances positivos logrados recientemente en la aplicación del Acuerdo General de Paz, incluido el inicio de la concentración de contingentes y el desmantelamiento de las fuerzas paramilitares, la milicia y los efectivos irregulares, así como la aprobación de la ley electoral y el nombramiento de la Comisión Electoral Nacional y de su Presidente;

6. Expresa, no obstante, su inquietud por las demoras que persisten en la aplicación de algunos aspectos importantes del Acuerdo General de Paz, incluido

el inicio de la desmovilización y la formación de una fuerza de defensa nacional, y exhorta a las partes a que procuren evitar toda nueva demora;

7. Hace un llamamiento al Gobierno de Mozambique y a la RENAMO para que cumplan todas las disposiciones del Acuerdo General de Paz, en particular las relativas a la cesación del fuego y al acuartelamiento y desmovilización de las tropas, y elogia a ese respecto los compromisos asumidos por el Presidente Chissano y el Sr. Dhlakama de aplicar el Acuerdo General de Paz;

8. Hace también un llamamiento al Gobierno de Mozambique y a la RENAMO para que cumplan plenamente las decisiones de la Comisión de Supervisión y Control;

9. Alienta al Gobierno de Mozambique a que siga cumpliendo sus compromisos con respecto a la prestación de apoyo logístico y el suministro adecuado de alimentos, y a que haga efectivos los pagos pendientes a las tropas en las zonas de concentración y los centros de adiestramiento;

10. Toma nota de la reciente aceleración de la concentración de las tropas del Gobierno de Mozambique y hace un llamamiento al Gobierno para que redoble sus esfuerzos por lograr un equilibrio entre las partes respecto del acuartelamiento de tropas y la conclusión oportuna de ese proceso, de conformidad con lo previsto en el calendario revisado;

11. Subraya la necesidad de que las tropas del Gobierno de Mozambique y la RENAMO entreguen todas sus armas a las Naciones Unidas en las zonas de concentración y de que las partes lleguen a un acuerdo inmediato a los fines de transferir todas las armas a depósitos regionales con el objeto de garantizar la seguridad en las zonas de concentración;

12. Reitera la importancia fundamental que atribuye a la celebración de elecciones generales a más tardar en octubre de 1994 y a la pronta iniciación de los empadronamientos y otros preparativos electorales, e insta a las partes a que convengan rápidamente en una fecha concreta para las elecciones;

13. Exhorta a la comunidad internacional a que proporcione la asistencia financiera necesaria para facilitar la aplicación del Acuerdo General de Paz y también a que haga contribuciones financieras voluntarias al Fondo Fiduciario que se establecerá para apoyar las actividades electorales de los partidos políticos;

14. Toma nota de la decisión del Secretario General de examinar la posibilidad de establecer un mecanismo más eficaz para la provisión de recursos, con arreglo al cual los desembolsos estarían sujetos a la aplicación escrupulosa y a tiempo del Acuerdo General de Paz, según se describe en el párrafo 35 del informe del Secretario General de 8 de enero de 1994;

15. Acoge con beneplácito la propuesta de prorrogar el plan vigente de pagos por cesación en el servicio a fin de facilitar la reintegración de los soldados desmovilizados en la sociedad civil y alienta a la comunidad internacional a que proporcione una asistencia rápida y apropiada para aplicar

ese plan como complemento de los esfuerzos que se llevan a cabo en el marco del programa de asistencia humanitaria;

16. Expresa su agradecimiento al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a Francia, a Portugal y a Italia por sus ofertas de asistencia en materia de adiestramiento militar y de rehabilitación de los centros de adiestramiento para el nuevo ejército;

17. Toma nota asimismo con reconocimiento de la respuesta de la comunidad internacional a las necesidades de asistencia humanitaria de Mozambique y alienta a la comunidad internacional a que continúe proporcionando una asistencia rápida y apropiada para la aplicación del programa humanitario que se lleva a cabo en el marco del Acuerdo General de Paz;

18. Insta a todas las partes a que continúen facilitando el acceso de la población civil necesitada a la asistencia humanitaria sin impedimento alguno y también a que cooperen con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) y otros organismos humanitarios que desarrollan actividades en Mozambique a fin de facilitar la repatriación y el reasentamiento rápidos de los refugiados y las personas desplazadas;

19. Pide al Secretario General que vele por lograr las mayores economías posibles en las operaciones de la ONUMOZ, sin perder de vista la importancia de que su mandato se cumpla con eficacia;

20. Espera con interés el próximo informe del Secretario General, solicitado en el párrafo 13 de la resolución 882 (1993), en que se indicará si las partes han realizado progresos suficientes y tangibles en la aplicación del Acuerdo General de Paz y en el cumplimiento de los plazos establecidos en los párrafos 3 y 10 de dicha resolución, sobre la base de lo cual examinará el mandato futuro de la ONUMOZ;

21. Decide seguir examinando activamente la cuestión.
